

TERMINACION

Se deja constancia que en el presente proceso adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra YAZMID CARREÑO ESPINOSA radicado No. 2020-279 no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga noviembre 24 de noviembre de 2021.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2020-279 TERMINACION
MENOR CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 24 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

La apoderada de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra YAZMID CARREÑO ESPINOSA en el anexo visible al No. 017 solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el 7 de noviembre de 2021, el levantamiento de las medidas, y la advertencia que las obligación continúa vigente a favor de Bancolombia S.A.

El Juzgado con fundamento en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

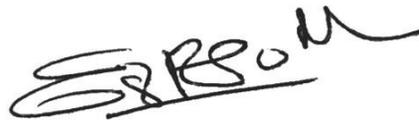
Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra YAZMID CARREÑO ESPINOSA por pago de las cuotas en mora hasta el 7 de noviembre de 2020.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

Se advierte que las obligaciones que las amparan continúan vigentes a favor de BANCOLOMBIA S.A. sólo se pagó las cuotas en mora hasta el 7 de noviembre de 2021, no solicitó el desglose de documentos.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2937387ecbac47db7e1ecd69a5e9645997cff4e723183b4edc4f865732fe3fea**

Documento generado en 24/11/2021 07:10:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>